



Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota Cundinamarca, en su condición de Alcalde del Municipio de Cota– Cundinamarca, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro del Decreto Municipal No.017 del 04 de enero de 2024, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, entre **UT COTA 2024**, identificada con NIT. 901.896.862-5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Adición No. 1** del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día diez (10) del mes de diciembre de 2024 el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024** con el contratista **UT COTA 2024**, el cual tiene por objeto **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA**
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera el valor del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024**, se fijó en la suma total de **HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$656,394,681)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
1. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, el plazo de ejecución del contrato es de **HASTA UN MES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
2. Que, el doce (12) de Diciembre de 2024 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
3. Que, mediante comunicación de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó adicionar un valor de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE**, el Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024**
4. Que, el Supervisor aportó con la solicitud mencionada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2024002100** del 12 de Diciembre del 2024, y el **2024002105** del 13 de diciembre del 2024 expedido por el secretario de Hacienda, que respalda la adición a celebrar.
5. Que, el supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda la adición No. 1 del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024** mediante justificación de fecha 24 de Diciembre de 2024, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

Que el secretario general y de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la Adición No. 1 del Contrato de compraventa No. SGM-LP-1794-2024, en atención a que persiste la necesidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el objeto contractual para la adquisición, instalación y restauración de mobiliario de oficina para el desarrollo de actividades de funcionamiento y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de las diferentes secretarías de la administración municipal de cota Cundinamarca

Que una vez analizado los inmuebles disponibles para el funcionamiento de los oficios demandados por los diversos servicios de la secretaria general y de Gobierno y en atención al Ciudadano en las instalaciones de la Estación de Policía de Cota, se considera dichos inmuebles no son los adecuados para suplir las necesidades, ya que están en mal estado, por lo anterior se solicita la Inclusión de los siguientes inmuebles, así;



No.	EQUIPO Y/O INMUEBLE SOLICITADO	CANTIDAD
1	Puestos de Trabajo (3 sencillos – 01 en L)	4
2	Sillas para Puesto de Trabajo	4
3	Archivadores Modulares	4
4	Mueble de Archivo cuadrado pequeño	1
5	Locker Metálico	1
6	Mesa de reunión 6 puestos	1
7	Sillas ergonómicas	4
8	Sillas de atención al publico	4

Es importante resaltar, que dichas instalaciones deben mantenerse en óptimas condiciones, ya que representan no solo el espacio de trabajo del personal administrativo , sino también se debe garantizar el bienestar de los integrantes de la unidad, los cuales cumplen un papel esencial en la parte administrativa como es la unidad de PRECI , Secretaría de la Estación de Policía, operador de sala CIEPS, responsable de Archivo y OAC, por tal motivo es necesario la adquisición de los inmuebles anteriormente mencionados.

Ahora bien, dando cumplimiento a las metas propuestas por la Secretaría de Educación se hace necesario adquirir la compra de mobiliario, equipos tecnológicos, entre otros, que permita el adecuado funcionamiento de los nuevos espacios del centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota – CEFORCOTA, dado el crecimiento de las operaciones y la ampliación de las instalaciones lo cual garantizara el acceso, la comodidad y la funcionalidad de las áreas asignadas para brindar la educación técnica laboral y/o profesional; permitiendo una atención integral a la comunidad en general, el mobiliario adecuado contribuye a la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje, promoviendo una mayor concentración y comodidad. Esto es especialmente importante en los niveles educativos actuales, donde la interacción en grupo y el uso de tecnología educativa requieren espacios funcionales y bien equipados.

Que dentro del presupuesto aprobado para esta vigencia se encuentra contemplada la adquisición del mobiliario anteriormente mencionado, el cual está debidamente justificada en el marco de las necesidades actuales del centro educativo. Los fondos asignados permiten esta compra sin que se vea comprometido el cumplimiento de otros proyectos o necesidades del centro, de acuerdo a la siguiente necesidad, así:

No.	EQUIPO Y/O INMUEBLE SOLICITADO	CANTIDAD
1	Isla de Trabajo 4 Puestos	6
2	Sillas Ejecutiva para Oficina	30
3	Tándem 3 Puestos	4
4	Mesa de Juntas Cuadrada 6 Puestos	1
5	Armario Metálico 2 Estantes	3
6	Escritorio Tipo C	3
7	Silla Plegable	37

6. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
7. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024** por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE** para un valor total del contrato de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES**



TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$781,394,681)., que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente adición del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024**, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2024002100** del 12 de Diciembre del 2024, y el **2024002105** del 13 de diciembre del 2024 Expedido por el secretario de Hacienda

CLÁUSULA TERCERA. - . – AJUSTE GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo a las condiciones del presente documento

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1794-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición del Contrato de compraventa **SGM-LP-1794-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición del Contrato de compraventa N° **SGM-LP-1794-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf